

27 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 7.814 de fecha 08.10.2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 3645, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A					PAGO PERSONA	
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA					NOMINA N° 3645	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC		
1	VIVANCO VEGA CARMEN ROSA	78.600	0	78.600		
2	TORRES CERNOCH BERTA SONIA	158.870	0	158.870		
3	MONTIEL MARTINEZ VICTOR ALDO	204.240	0	204.240		
4	MERINO CANCINO LEONOR DEL TRANSITO	311.530	0	311.530		
5	BENAVENTE HOLLEY MARIA DEL PILAR	94.610	0	94.610		
6	CARVAJAL CARVAJAL JUAN	105.680	0	105.680		
7	ALBORNOZ ALMENDRA MARIA ANGELICA	116.270	0	116.270		
8	RIVERA SILVA TAJERY EDITH	53.830	0	53.830		
				TOTAL : \$ 1.123.630		

B							PAGO CLÍNICA	
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBPROGRAMA EMERGENCIA							NOMINA N° 3645	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC		
1	VIVANCO VEGA CARMEN ROSA	1.080.450	114.340	100.000	0	866.110		
2	TORRES CERNOCH BERTA SONIA	1.620.675	231.050	150.000	0	1.239.625		
3	MONTIEL MARTINEZ VICTOR ALDO	1.620.675	295.160	150.000	0	1.175.515		
4	MERINO CANCINO LEONOR DEL TRANSITO	1.620.675	453.090	150.000	0	1.017.585		
5	BENAVENTE HOLLEY MARIA DEL PILAR	1.620.675	137.640	150.000	0	1.333.035		
6	CARVAJAL CARVAJAL JUAN	1.620.675	153.730	150.000	0	1.316.945		
7	ALBORNOZ ALMENDRA MARIA ANGELICA	2.196.921	178.730	150.000	0	1.868.191		
8	RIVERA SILVA TAJERY EDITH	1.080.450	78.320	100.000	0	902.130		
				TOTAL : \$ 9.719.136				

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



-
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DESOC
 - Of. de Partes

